



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00864 00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, el apoderado general y la demandada (No. 11), y por estar reunidas las exigencias de que trata el artículo 461 del C. G. del P., Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO DE ACCION PERSONAL**, promovido por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, contra **SANDRA PATRICIA MARTINEZ MURILLO**, por **pago de las cuotas en mora.**

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. Hágase entrega de las comunicaciones respectivas a la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR desglose y posterior entrega a la parte **demandante** de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 71, hoy 08 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL